



Riohacha D.T.C., 09 de agosto de 2022.

Proceso:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante	ANTONIO NICANOR ESCUDERO FUENTES
Citado:	MANUEL SIERRA DELUQUE
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00277-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, examinado el expediente se observa que la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal se admitió mediante auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2.019, ordenándose notificar personalmente a la parte convocada.

Consecuencia de lo anterior, se procederá entonces de conformidad con el Acuerdo N°CSJGUA20-11567 y se fijará fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, considera el despacho que se hace necesario fijar fecha para celebrar el interrogatorio de parte al señor TOMAS BOLIVAR URIANA.

RESUELVE

PRIMERO.- FÍJESE como fecha para celebrar el Interrogatorio de Parte el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2.022) las 03:00 p.m.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 18 del C.G.P., teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022.

TERCERO.- REQUIÉRASE a la parte y a su apoderado para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80315148e0ff870e63461d800dbad124a03014fc22462d33ae461c3b88fb1302**

Documento generado en 09/08/2022 01:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>